



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifica el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b), j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., “*Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones*”, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que el numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, “*Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias*”.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que el requisito “4.2.2 Manual de la Calidad”, de la Norma Técnica NTC-ISO 9001 versión 2000, determina que la organización debe establecer y mantener un Manual de Calidad que incluya el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, con los detalles y justificación de cualquier exclusión; los procedimientos y documentos establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos; descripción de la interacción entre procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

Que mediante la Resolución Reglamentaria No. 023 del 4 de abril de 2003, en su artículo primero se adoptó el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C. y éste requiere ser ajustado en coherencia con la Política Institucional, el Plan Estratégico 2004-2007 y los cambios funcionales realizados en los comités institucionales y con el fin de simplificar



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

Por la cual se modifica el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C.

los procedimientos haciéndolos más racionales y ágiles que redundará en el mejoramiento continuo de la Entidad, así mismo es necesario reasignar responsabilidades sobre el control y seguimiento de procesos como Orientación Institucional y Prestación de Servicio Micro .

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C. adoptado por Resolución Reglamentaria No. 023 del 4 de abril de 2003, el cual se incorpora a este acto administrativo para todos los efectos legales así:

- Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C., versión 2.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad del Contralor Auxiliar, los Directores, los Jefes de Oficinas Asesoras y Coordinador del Grupo de Actuaciones Especiales, velar por la divulgación, actualización y mejoramiento del Manual de Calidad adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No.023 de abril 4 de 2003.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Ana Janeth Bernal Reyes.
Profesional Dirección de Planeación.
Revisión Técnica: Fernando Rabeya Cárdenas.
Director Técnico de Planeación.
Revisión Jurídica: Francisco Javier Córdoba Acosta.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.